



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE FISM-DF 2018 (Comités Comunitarios de Vigilancia)

OBRA DE LA COLONIA

FRANCISCO SILVA ROMERO

TLAQUEPAQUE

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 1,2,3,4,5,345,346,347,351,353,354,355,356,357,358,443,444,520, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se realiza la siguiente acta.

Reunidas la asamblea quienes firman la lista de asistencia, todas ellas residentes de la Colonia **Francisco Silva Romero**, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los 28 días del mes de Febrero del 2018, conscientes de la necesidad y la importancia de elevar la calidad de vida tanto individual como colectiva, manifiestan su voluntad de conformar un **Comité de Vigilancia** para la obra denominada: Construcción de red de **Alcantarillado Sanitario** en las calles: **Antonio Álvarez Esparza entre Privada Las Azucenas y Los Pinos, Alamedas y Los Pinos entre Independencia y Antonio Álvarez Esparza, Privada las Azucenas y Privada Bugambillas entre Antonio Álvarez Esparza y Calle Cerrada.**

Se integra con el objeto de colaborar conjuntamente con el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en las tareas de participación, seguimiento y vigilancia.

A elección popular se nombran sus representantes; quedando de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Dirección	Teléfono	Firma
PRESIDENTE/A	Martin Hernandez	F		
SECRETARIO/A	Edgar Martinez			
TESORERO/A	Ana Rosa Ibarras Arevalos			
VOCAL 1	Rafael Sanchez Flores			
VOCAL 2	Ileana Marisol Rodriguez			

*Anexar copias de Identificaciones

ATENTAMENTE:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 28 DE Febrero DEL 2018



Gobierno de TLAQUEPAQUE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. LAURA FERNÁNDEZ BEAS DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Donato Guerra #266, Pila Seca Local 10, Centro San Pedro Tlaquepaque

Se protegen los datos personales relativos a la firma, teléfono y domicilio de personas ajenas al Ayuntamiento, las cuales únicamente se organizan para vigilar el debido cumplimiento a las obras públicas que se realizan en sus zonas, obras que repercuten directamente en su vida diaria, lo anterior, en los términos señalados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que son datos que hacen identificables a las personas, en apego a lo establecido por el punto quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.